



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de Recursos Humanos y Calidad Educativa
Servicio de Personal Docente

T. 968-279873/4
F. 968-277600

SE CONVOCA A LOS MAESTROS DE RELIGION DEL BLOQUE II QUE SE INDICAN (NIVEL ENSEÑANZA PRIMARIA) AL ACTO DE ADJUDICACION PRESENCIAL, QUE TENDRÁ LUGAR EL 16 DE JULIO DE 2012 EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO (AVDA. DE LA FAMA Nº 15, 30006 MURCIA) A LAS 12:00 HORAS

Listado Bloque II, convocados hasta:

Nº DE LISTA	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
11004650	NAVARRO RODRIGUEZ, M ^a ISABEL	2,7500

En el ANEXO I se publica la lista de Maestros de Religión del Bloque II ordenados por número de lista.

En el ANEXO II se relacionan las vacantes con perfil "Indefinido" que se ofertarán en el Acto de Adjudicación.

En el ANEXO III se relacionan las vacantes con perfil "Temporal" que se ofertarán en el Acto de Adjudicación, en las que se especifica la fecha de fin, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar a su oferta.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN:

1. Sólo participarán en el proceso de petición de vacantes aquellos adjudicatarios del bloque II que no tengan la condición de indefinidos, y aquéllos indefinido que expresaron por escrito su renuncia a trabajar como Personal Laboral Indefinido durante el curso 2012/2013.
2. En el acto se nombrará a los adjudicatarios por riguroso orden de lista según el nº de lista asignado.
3. El adjudicatario que elija una vacante con perfil "Indefinido", pasará a ser Contratado Laboral Indefinido.
4. El adjudicatario que elija una vacante con perfil "Temporal", pasará a ser Contratado Laboral Temporal.
5. Todas las plazas son obligatorias, la no participación dará lugar a la exclusión de la lista.
6. En caso de completar horario con un segundo centro, deberá ajustarse a los criterios de itinerancia establecidos (*Orden 29 de noviembre de 2000, por la que se establecen los criterios y procedimientos de actuación para los Funcionarios Docentes que desarrollan su actividad educativa, de forma itinerante, en centros públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma, y el Acta de Reunión Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Interinos de 07/06/2012*). Sumadas las horas lectivas de ambos centros y la itinerancia, no podrán superar en ningún caso las 25 h lectivas.
7. El criterio de cómputo de horas de itinerancia para completar jornada se realizará con los siguientes límites:



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de Recursos Humanos y Calidad Educativa
Servicio de Personal Docente

T. 968-279873/4
F. 968-277600

- Cómputo horario máximo por itinerancia: 4 horas (31 - 70Km)
- Mínimo de cómputo desplazamientos semanales: 2 días.
- Para vacantes \leq 4 horas, se computarán como máximo 2'5 h de itinerancia.
- La distancia máxima para permitir itinerancias es de 17'5 Km.

Todo el personal que obtenga destino en el Acto de Adjudicación, pasará por el Servicio de Personal Docente a firmar su nuevo contrato en horario de 12 a 14 horas durante el mes de agosto.

Las dudas sobre las condiciones de su contrato, horario o centro adjudicado se atenderán en el buzón de correo electrónico: spd_religionprimaria@murciaeduca.es

Murcia, 13 de julio de 2012
EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

Fdo: José Antonio Martínez Asís